



BOLETIN OFICIAL

AÑO LII - Nº 11038

Viernes 6 de Agosto de 2010

Edición de 19 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Governador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Governador

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero
Patterson
Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Gobierno y Justicia

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Marcelo Santiago Berruhet
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2010 - Dto. Nº 1088 y 1107 2

RESOLUCION

Dirección General de Rentas
Año 2010 - Res. Nº 588 2

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas
Año 2010 - Res. Nº 545 y 587 2-3
Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2010 - Res. Nº 159, V-170 y V-171 3
Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación
Año 2010 - Res. Nº XXV-12 3-4
Instituto de Seguridad Social y Seguros
Año 2010 - Res. Nº 270, 271, 557 a 568, 577, 579 a 628 y 632 4-13

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete y
Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2010 - Res. Conj. Nº 155 y 137, 156 y 138, 157 y 139, 158 y 140 13-14

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos..... 14-19

| | |
|---------------------|--|
| CORREO ARGENTINO | FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033 |
| | 9103 - Rawson - Chubut |

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1088 26-07-10

Artículo 1º.- AUTORIZAR al chofer del Ministerio de Coordinación de Gabinete, agente Horacio LARREGUY (MI N° 17.908.871 – clase 1966), a conducir el vehículo del Ministerio de Educación, Renault – Modelo MEGANE PRIVILEGE TD BIC – Chasis N° 8A1BA0N355L599081 – Motor N° F9QA736C284459 – Dominio EVF 952 – Año de Fabricación 2005, fuera del ámbito provincial hacia la ciudad de General Pico.

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete a anticipar los fondos al Chofer de Coordinación de Gabinete, señor Horacio LARREGUY, DNI N° 17.908.871 – clase 1966, en concepto de gastos viáticos y gastos de movilidad por un importe de PESOS CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS (\$ 5.142,-).

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete a anticipar los fondos al Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación, licenciado Cristian Fernando Menchi, DNI 23.467.785 – clase 1973 y a la Directora General de Planificación, Transferencia y Gestión en Ciencia y Tecnología, licenciada María Noelia Corvalán Carro, DNI 25.459.552 – clase 1976, en concepto de gastos aplicados a viáticos necesarios para el traslado.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 66 – SAF 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación – Programa 1 – Actividad 1 – Inciso 3 – Principal 7 – Parcial 2, en concepto de viáticos e Inciso 2 – Principal 5 – Parcial 6 – UG 11999 – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Dto. N° 1107 29-07-10

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete a transferir al Juzgado Federal de la ciudad de Rawson, la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 124.800,-) de conformidad con lo establecido por el convenio de Colaboración suscripto el 30 de junio del 2010 entre la Provincia, el Tribunal Electoral Provincial y el Juzgado Federal de Primera Instancia de Rawson con Competencia Electoral, el que se halla protocolizado en el Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno al Tomo: 4, Folio: 137.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 1 – Actividad 1 – Inciso 5 – P. Principal 3 – P. Parcial 1 – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

RESOLUCION

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Resolución N° 588/10.

Rawson, 22 de Julio de 2010.

VISTO:

La Resolución N° 18/2002 DGR de Adhesión al “Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación” (SIRCAR) aprobado por la Resolución General N° 84/02 (artículo 82 y siguientes de la Resol. General N° 1/2008) de la Comisión Arbitral; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que tributan bajo el Régimen del Convenio Multilateral y que son controlados por la unidad operativa “SICOM” deben generar, presentar en sede única las Declaraciones Juradas determinativas de las Retenciones y Percepciones practicadas y efectuar su pago, utilizando el citado aplicativo disponible en Internet, en el sitio de la Comisión Arbitral – Convenio Multilateral del 18/8/77.

Que para un adecuado control resulta conveniente posibilitar que el citado Organismo establezca anualmente en forma coordinada el cronograma de vencimientos para el cumplimiento de las citadas obligaciones materiales y formales;

POR ELLO:

La Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut

RESUELVE:

Artículo 1º.- Dejar establecido que los agentes de Retención/Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos incluidos en el SIRCAR deberán cumplir sus obligaciones de presentación de declaraciones juradas mensuales y pago respetando el cronograma de vencimientos que establezca coordinadamente la Comisión Arbitral – Convenio Multilateral del 18/8/77.-

Artículo 2º.- La vigencia de la presente será dispuesta por la Comisión Arbitral.-

Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA

I: 02-08-10 V: 06-08-10

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. N° 545

15-06-10

Artículo 1º.-Disponer previa intervención de la Contraduría General de la Provincia la devolución de la suma

de PESOS CINCUENTA (\$ 50.-) a la firma ELECTRO-MECANICA SUR S.A. (CUIT N° 30-70745826-3) con domicilio en Estivariz N° 990 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, correspondiente al pago efectuado por error, depositado con fecha 29 de diciembre de 2009, según Boleta de Depósito N° 0006033 (desglose Letra I) en la Cuenta Corriente N° 0200612/1 del Banco del Chubut S.A. "Tasas Retributivas de Servicios y Otros".

I: 02-08-10 V: 06-08-10

Res. N° 587 **14-07-10**

Artículo 1°: Extender a favor del contribuyente MINERA SANTA CRUZ S.A. inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos Convenio Multilateral bajo el número 901-052879-9 C.U.I.T. N° 30-70765401-1, con domicilio en Reconquista N° 360 P. 6° Capital Federal, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 15 de julio de 2010, la constancia de NO PERCEPCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 02-08-10 V: 06-08-10

**MINISTERIO DE COORDINACION
DE GABINETE**

Res. N° 159 **27-07-10**

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS CUATO MIL (\$ 4.000,00) a favor de la "FUNDACION RENACER PATAGONIA" con domicilio en Florentino Ameghino N° 781 de la ciudad de Rawson en la persona de su Presidente, el señor Diego Germán PUYOL (DNI N° 21.141.442) y la señora Cecilia Débora MONTESINO (FNI N° 22.868.893), Secretaria de la misma entidad, que serán destinados a solventar gatos originados por la organización del "Congreso Patagónico de Jóvenes 2010" que tuvo lugar entre los días 9 y hasta el 11 de julio de 2010 en la ciudad Capital de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Programa 1 – Actividad 1 – Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 – Ejercicio 2010 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° V-170 **30-07-10**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 17 de junio de 2010, la renuncia presentada por la licenciada Ivana Valeria FERRARI (MI N° 29.115.462 – clase 1982) al cargo Ad-

ministrativo de la Planta Transitoria – Ley I – N° 341 del Digesto Jurídico, dependiente de la Dirección General de Gobierno Digital de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de Coordinación de Gabinete, en la que fuera incorporada mediante Decreto N° 826/08 y prorrogada por Decreto N° 137/09 y 275/10.

Artículo 2°.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de Coordinación de Gabinete, se procederá a abonar a la agente mencionada en el artículo anterior, diez (10) días, pendientes de usufructo, parte proporcional, correspondientes a la licencia anual reglamentaria del año 2010, de acuerdo a lo determinado en los Artículos 3° y 6°, Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado a la Jurisdicción 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete – SAF 10 - Programa 5 – Conducción de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales – Actividad 1 – Conducción de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales.

Res. N° V-171 **30-07-10**

Artículo 1°.- RECONOCER por razones humanitarias y atento el tiempo transcurrido, la licencia por atención de familiar enfermo establecido por el Artículo 18° - Anexo N° I del Decreto 2005/91, con goce íntegro de sus haberes, a partir del 25 de enero del año 2010 hasta el 24 de febrero del año 2010 y continuando a partir del 31 de marzo del año 2010 y hasta el 28 de junio del año 2010 al agente CARILEO, Fermín Américo cargo Oficial Oficios Varios – Código 2-078 – Clase III – Agrupamiento Personal Obrero – Planta Permanente de la Dirección Administración de Recursos Humanos – Dirección General de Control de Gestión - Ministerio de Economía y Crédito Público, conforme lo establecido por el Artículo 1° del Decreto N° 629/09.

**SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA
E INNOVACION**

Res. N° XXV-12 **27-07-10**

Artículo 1°.- Reconocer lo actuado por el señor Santiago Ezequiel GARCIA (MI N° 32.429.233 – clase 1986), en relación a las veinte (20) horas cátedras mensuales, Nivel Superior, durante el período comprendido desde el 01 de julio de 2010 y hasta la fecha de la presente Resolución, realizando funciones en el marco de la organización de la "Primera Muestra Latinoamericana de Jóvenes Emprendedores", en la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Artículo 2°.- Autorizar a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2010, inclusive, el pago de veinte (20) horas cátedras mensuales, realizando funciones en el marco de la organización de la "Primera Muestra Latinoamericana de Jóvenes Emprendedores", totalizando cien (100) horas cátedras Nivel Superior, en la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, al señor Santiago Ezequiel GARCIA (MI N° 32.429.233 – clase 1986).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación – SAF 66 – Programa 16 – Popularización de la Ciencia y la Tecnología – Actividad 1 – Popularización de la Ciencia y la Tecnología.

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
Y SEGUROS**

Res. N° 270 **26-05-10**

Artículo 1°) RECONCER bajo el régimen docente de la Ley Provincial XVIII N° 32 (antes Ley 3923), los servicios prestados por la señora Ruth Alejandra Mónica STUTZ, D.N.I. N° 16.200.165, en los establecimientos dependientes del actual Ministerio de Educación, por los períodos del 31-10-88 al 16-08-89, del 26-10-80 al 04-05-82, del 24-04-85 al 06-05-85, del 07-10-85 al 13-12-85, del 11-07-86 al 14-08-86 y del 14-03-88 al 30-10-88, totalizando TRES (3) AÑOS, TRES (3) MESES Y SIETE (7) DÍAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose período simultáneo del 28-09-88 al 30-10-88, no computándose período menor de dieciocho años del 28-04-80 al 25-10-80.

Artículo 2°.- El presente expediente deberá ser enviado a la ANSeS UDAI Córdoba a requerimiento de la solicitante.

Res. N° 271 **26-05-10**

Artículo 1°) RECONCER bajo el régimen general de la Ley Provincial XVIII N° 32, los servicios prestados por el señor Héctor María ALONSO, L.E.. N° 7.814.619, en el Ministerio de Economía y Crédito Público por el período del 03-07-71 al 29-05-77, y bajo el régimen docente de la Ley Provincial Ley XVIII N° 32 (antes Ley N° 3923) los servicios prestados en el establecimiento dependiente de la actual Ministerio de Educación, por los períodos del 15-09-97 al 30-12-04, y del 18-02-05 al 31-03-10, totalizando DIECIOCHO (18) AÑOS, TRES (3) MESES Y VEINTISIETE (27) DÍAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no acumulándose a los efectos del cómputo período simultáneo del 01-08-05 al 03-08-05.

Res. N° 557 **22-06-10**

Artículo 1°) NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación Ordinaria Ley Provincial XVIII-N°32, incoada por el Sr. Juan Carlos GARCIA, D.N.I. N°7.780.848.

Artículo 2°) HACER SABER al interesado que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada (Art. 9° Ley Provincial XVIII-N°32).

Res. N° 558 **22-06-10**

Artículo 1°) NO HACER LUGAR al Recurso de

Reconsideración interpuesto por la Sra. Elina Mary MUÑOZ, D.N.I. N°12.363.676.

Artículo 2°) HACER SABER a la peticionante que respecto de los aportes diferenciales retenidos de más, deberá proceder conforme lo establece el artículo 106° de la Ley XVIII-N°32.

Artículo 3°) HACER SABER a la recurrente que tiene derecho a interponer Recurso de Apelación por ante el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, en forma fundada y dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada la presente (artículo 9°-Ley XVIII-N°32).

Res. N° 559 **22-06-10**

Artículo 1°) NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación Ordinaria Ley Provincial XVIII-N°32, incoada por el Sr. Blas Bernardo CARCHIO, D.N.I. N°7.602.601.

Artículo 2°) HACER SABER al interesado que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificado (Art. 9°-Ley XVIII-N°32).

Res. N° 560 **22-06-10**

Artículo 1°) RECHAZAR la solicitud de Jubilación por Invalidez Ley Provincial XVIII-N°32, incoada por el Sr. Huber Rubén JARA, D.N.I. N°8.396.081, por no reunir el requisito mínimo de porcentaje incapacitante (66%) conforme dicha normativa.

Artículo 2°) HACER SABER a la solicitante que puede interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificado (Artículo 9° - Ley XVIII-N°32).

Res. N° 561 **22-06-10**

Artículo 1°) RECHAZAR el Recurso de Revisión interpuesto por la Sra. Laura Esther CAMARDA, L.C. N°6.265.059.

Artículo 2°) REMITIR a la Sra. Laura Esther CAMARDA, adjunto a la presente copia de la determinación y cálculo aplicado en su reajuste, conforme Resolución N°1320/09.

Res. N° 562 **22-06-10**

Artículo 1°) NO HACER LUGAR a la solicitud de Retiro Voluntario del Régimen Policial Ley Provincial XVIII-N°32, incoada por el Sr. Juan Carlos TORRES, D.N.I. N°10.212.529.

Artículo 2°) HACER SABER al interesado que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada (Art. 9°-Ley XVIII-N°32).

Res. N° 563 **22-06-10**

Artículo 1°) NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación Ordinaria Docente Ley Provincial XVIII-N°32, incoada por la Sra. Eusebia del Valle LOBO, D.N.I. N°4.950.754.

Artículo 2º) HACER SABER a la interesada que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificado (Art.9º-Ley XVIII-Nº32).

Res. N° 564 **22-06-10**

Artículo 1º) RECHAZAR la solicitud de Jubilación por Invalidez Ley Provincial XVIII-Nº32, incoada por la Sra. Mariela Beatriz OVANDO, D.N.I. Nº20.848.757, por no reunir el requisito mínimo de porcentaje incapacitante (66%) conforme dicha normativa.

Artículo 2º) HACER SABER a la solicitante que puede interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificación (Artículo 9º - Ley XVIII-Nº32).

Res. N° 565 **22-06-10**

Artículo 1º) RECHAZAR la solicitud de Jubilación por Invalidez Ley Provincial XVIII-Nº32, incoada por la Sra. Victoria Josefina GUZMAN, D.N.I. Nº10.147.305, por no reunir el requisito mínimo de porcentaje incapacitante (66%) conforme dicha normativa.

Artículo 2º) HACER SABER a la solicitante que puede interponer Recurso de Apelación contra la presente, en forma fundada por ante el Superior Tribunal de Justicia, dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificada (Artículo 9º - Ley XVIII-Nº32).

Res. N° 566 **22-06-10**

Artículo 1º) NO HACER LUGAR al Recurso de Reconsideración interpuesto contra la Resolución N° 1664/08, por la Sra. Vilma Alicia TREPICHIO, L.C. Nº4.781.978.

Artículo 2º) HACER SABER a la interesada que podrá interponer Recurso de Apelación por ante el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, en forma fundada y dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada la presente (Art. 9º-Ley XVIII-Nº32).

Res. N° 567 **22-06-10**

Artículo 1º) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII Nº32, al Señor Miguel Alfredo VILLAFÁÑE, D.N.I. Nº6.907.119, en carácter de cónyuge supérstite de Gilma Zoila CORIA, D.N.I. Nº5.940.057.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 24 de noviembre de 2009.

Res. N° 568 **22-06-10**

Artículo 1º: DAR DE BAJA a partir del 1º de agosto de 2.010 al agente Federico TABOADA CARDOSO, D.N.I. Nº 27.035.890.

Res. N° 577 **22-06-10**

Artículo 1º) TRANSFORMAR en JUBILACION LEY PROVINCIAL XVIII Nº32 el beneficio de Jubilación por

Retiro Voluntario Decreto Ley Provincial Nº2228 y su modificatoria Ley Nº3684 que usufructúa el Señor Gabriel del Carmen REARTES, L.E. Nº6.724.400.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 25 de marzo de 2009.

Artículo 3º) REINTEGRAR los aportes personales que por imperio de la Ley 3684 se le viene reteniendo al Señor REARTES desde la fecha establecida en el artículo precedente.

Res. N° 579 **02-07-10**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII Nº32 a la Señora Olga Susana MORALES, D.N.I. Nº4.797.391, ex-empleada de la Secretaría de Salud.-

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de junio de 2010.-

Artículo 3º) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98º de la Ley Provincial XVIII Nº32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15º inciso e) Ley Provincial XVIII Nº32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17º del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 580 **02-07-10**

Artículo 1º) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII Nº32 a la Sra. Manuela TOMAS, D.N.I. Nº4.153.551, en carácter de cónyuge supérstite de Florencio CASANOVA, D.N.I. Nº7.817.308, extinto Jubilado de este Instituto.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 16 de abril de 2010.

Res. N° 581 **02-07-10**

Artículo 1º) OTORGAR RETIRO VOLUNTARIO BAJO ENCUADRE DEL ART. 71º DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL XVIII Nº32, al Señor Segundo NAHUELMIR, D.N.I. Nº12.020.034, ex-empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Junio de 2010. Artículo 3º) RETENER, al Señor Segundo NAHUELMIR, el catorce (14%) por ciento mensual de los haberes previsionales, hasta alcanzar los 30 años de aportes.

Artículo 4º) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98º de la Ley Provincial XVIII Nº32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo 15º inciso e) -Ley Provincial XVIII Nº32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17º del citado cuer-

po normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 582 **02-07-10**

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al Señor Carlos Héctor BEOVIDEZ, D.N.I. N° 11.900.306, ex-empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de junio de 2010.-

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 583 **02-07-10**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Señora Rosanna Stella ETCHEPARE, D.N.I. N°10.127.838, ex-empleada del Poder Judicial.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Junio de 2010.

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo 15° inciso e) -Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 584 **02-07-10**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32, a la Señora Alicia Mabel FULLANA, D.N.I. N°11.691.953, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2010.-

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 585 **02-07-10**

Artículo 1°) TRANSFORMAR en JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 el beneficio de Jubilación por Retiro Voluntario Decreto Ley Provincial N°2228 y sus modificatorias que usufructúa el Señor Américo MANRIQUEZ.

Artículo 2°) REAJUSTAR el haber mensual de la prestación citada en el Artículo anterior a partir del 01 de mayo de 2010.

Artículo 3°) REINTEGRAR los aportes personales que por imperio de la Ley 3684 se le viene reteniendo al señor MANRIQUEZ desde la fecha establecida en el artículo precedente.-

Res. N° 586 **02-07-10**

Artículo 1°) HACER LUGAR al Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. Raúl CASAS, D.N.I. N°5.486.987.

Artículo 2°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al Señor Raúl CASAS, D.N.I. N°5.486.987.

Artículo 3°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de septiembre de 2008.

Artículo 4°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24.241.

Artículo 5°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo 15° inciso e) -Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 587 **02-07-10**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL XVIII N°32 (antes Ley Provincial N°3923), a la Señora María Elena QUIROGA, D.N.I. N°10.118.306, ex-empleada de la Municipalidad de Puerto Madryn, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32° del mencionado cuerpo normativo.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Junio de 2010.

Artículo 3°) El beneficio se otorgará en forma definitiva.

Artículo 4°) HACER SABER a la titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autónoma, conforme a las pautas establecidas en el Artículo 39° de la Ley Provincial XVIII N°32. En caso de incurrir en incompatibilidad

será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 588 02-07-10

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Señora Susana Elsa BALLADARES, D.N.I. N°6.189.908, ex-empleada de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de junio de 2010.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 589 02-07-10

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Señora Alicia Virginia ROMANELLI, D.N.I. N°10.028.207, ex-empleada de la Municipalidad de Rawson.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Junio de 2010.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N°24241.

Artículo 4°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo15° inciso e) -Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 590 02-07-10

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al Señor Jorge Eduardo Alejandro KIDD, L.E. N°7.610.294, ex-empleado del Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de junio de 2010.-

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 591 02-07-10

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32, al Señor Juan Pedro NIETO D.N.I. N°5.224.643, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Junio de 2010.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N°24241.

Artículo 4°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo15° inciso e) -Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 592 02-07-10

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N°32, al Señor Juan Antonio FRAUNHOFER, L.E. N°4.782.123, en carácter de cónyuge supérstite de Gladys Ruth FRETE, L.C. N°6.320.872, extinta jubilada de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 13 de Abril de 2010.

Res. N° 593 02-07-10

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Señora Néliida NAMUNCURA, D.N.I. N°10.027.925, ex-empleada de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Junio de 2010.

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de

la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo 15° inciso e) -Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 594 02-07-10

Artículo 1°) NO HACER LUGAR al pedido de Pensión Ley Provincial XVIII-N°32, incoado por la Sra. Mariana Celeste CROVETTO, D.N.I. N°33.059.283, ante el fallecimiento del extinto Horacio Raúl CROVETTO, L.E. N°7.384.472.

Artículo 2°) HACER SABER a la interesada que cuenta con el Recurso de Reconsideración contra la presente, el que podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la misma (art.9° Ley Provincial XVIII-N°32).

Res. N° 595 02-07-10

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Señora Nelida Cristina GOMBAC, D.N.I. N°10.157.508, ex-empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Junio de 2010.

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo 15° inciso e) -Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 596 02-07-10

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL XVIII N°32, a la Señora Eusebia MARIGUAN, D.N.I. N°10.305.479, ex-empleada de la Secretaría de Salud, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32° del mencionado cuerpo normativo.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Junio de 2010.

Artículo 3°) El beneficio se otorgará en forma definitiva.

Artículo 4°) HACER SABER a la titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autónoma, conforme a las pautas establecidas en el Artículo 39° de la Ley Provincial XVIII N°32. En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo nor-

mativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 597 02-07-10

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Sra. Magdalena VILAN, D.N.I. N°12.538.283, en carácter de cónyuge supérstite de Ignacio TOLOSA, D.N.I. N°7.819.472, extinto empleado de la Municipalidad de Trelew.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 15 de marzo de 2010.

Res. N° 598 02-07-10

Artículo 1°): NO HACER LUGAR al Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora María Rosa BORGOGNO, D.N.I. N° 10.234.512, contra la Resolución N° 636/08.

Artículo 2°): MODIFICAR, a partir del 01 de junio de 2010, el marco legal bajo el cual, mediante la Resolución N° 871/06, se otorgó el beneficio de Jubilación Ordinaria Docente a la señora María Rosa BORGOGNO, concediéndose idéntica prestación, pero en el marco de la Ley XVIII - N° 39, (anteriormente Ley N° 4915) y en consecuencia fijándose como porcentaje del haber inicial, el que resulte de aplicar el criterio adoptado con motivo de lo resuelto por el Superior Tribunal de Justicia en el precedente «Pozuelos, ... «.

Res. N° 599 02-07-10

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO VOLUNTARIO DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Señora Ester HERRERA, D.N.I. N°11.581.744, ex-empleada de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de junio de 2010.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98 de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 600 02-07-10

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Señora Rosario del

Carmen GARRO, D.N.I. N°10.027.744, ex-empleada de la Municipalidad de Rawson.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Junio de 2010.

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo 15° inciso e) -Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 601 **02-07-10**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N° 32, al Señor Alberto RODRIGUEZ BRUNO, D.N.I. N° 5.515.414, cónyuge supérstite de Adriana Delia ORTIZ, D.N.I. N° 11.823.625, extinta empleada del Poder Judicial.

Artículo 2°) NO HACER LUGAR al pedido de pensión de Carolina RODRIGUEZ BRUNO, D.N.I. N° 35.382.771.

Artículo 3°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 06 de Octubre de 2009.

Res. N° 602 **02-07-10**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Sra. María CARRANZA, D.N.I. N°2.777.388, en carácter de cónyuge supérstite de Federico VAZQUEZ, D.N.I. N°4.899.295, extinto Jubilado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 25 de febrero de 2010.

Res. N° 603 **02-07-10**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N°32, a la Señora Myra EVANS, L.C. N° 877.654, en carácter de cónyuge supérstite de Carlos CUESTA, D.N.I. N°7.316.074, extinto jubilado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 10 de Abril de 2010.

Res. N° 604 **02-07-10**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Sra. María Isabel ARRAIS RAMOS, D.N.I. N°17.380.770, en carácter de cónyuge supérstite de José Miguel RUIZ, D.N.I. N°7.315.382, extinto Jubilado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 12 de abril de 2010.

Res. N° 605 **02-07-10**

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO VOLUNTARIO BAJO ENCUADRE DEL ART. 71° DEL REGIMEN POLI-

CIAL LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al Señor Juan Luis FERNANDEZ, D.N.I. N°13.295.033, ex-empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de junio de 2010.-

Artículo 3°) RETENER al Señor FERNANDEZ el catorce (14%) por ciento mensual de los haberes previsionales, hasta alcanzar los 30 años de aportes.

Artículo 4°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32. En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 606 **02-07-10**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Sra. Josefina SOTO, L.C. N°4.891.973, en carácter de cónyuge supérstite de Juan Carmelo BIZZO, D.N.I. N°5.317.487, extinto Jubilado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 15 de febrero de 2010.

Res. N° 607 **02-07-10**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al Señor Oscar Enrique CAPUTO, L.E. N°7.812.111, ex-empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de junio de 2010.-

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 608 **02-07-10**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N°32, a la Señora Ana María DIAZ, D.N.I. N°4.576.697, en carácter de cónyuge supérstite de Félix GRANDE, D.N.I. N°10.732.894, extinto empleado de la Administración de Vialidad Provincial.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 02 de Mayo de 2010.

Res. N° 609 **02-07-10**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N° 32, a la Señora Elena URDILES, D.N.I. N° 4.587.617, en carácter de cónyuge supérstite de Dardo Demare DIAZ, D.N.I. N° 7.191.727, extinto jubilado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 09 de Mayo de 2010.

Res. N° 610 **02-07-10**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N°32, a la Señora Violinda Carmen ORELLANO, D.N.I. N° 4.797.385, en carácter de cónyuge supérstite de José del Carmen VILLAGRAN, D.N.I. N° 7.813.972, extinto jubilado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 28 de Mayo de 2010.

Res. N° 611 **02-07-10**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N°32, a la Señora Silvia Lucía GIORDA, D.N.I. N°13.923.493 y a los menores Mateo SEGURA, D.N.I. N°31.784.924 (con vencimiento al: 30/09/2011, siempre que acredite anualmente la regularidad en los estudios –art.48° Ley Provincial XVIII N°32-); y Bruno SEGURA, D.N.I. N°35.658.967 (con vencimiento al: 08/01/2017, siempre que acredite anualmente la regularidad en los estudios –art.48° Ley Provincial XVIII N°32-), cónyuge supérstite e hijos de Daniel Omar SEGURA, D.N.I. N°13.167.873, extinto jubilado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 09 de abril de 2010.

Res. N° 612 **02-07-10**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al Señor Miguel Angel OCAMPO, D.N.I. N°7.818.181, ex-empleado de la Administración de Vialidad Provincial.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2010.-

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32).En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 613 **02-07-10**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Señora Victorina María BERNARDO, L.C. N°1.891.496, ex-empleada de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Junio de 2010.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N°24241.

Artículo 4°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo15° inciso e) -Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 614 **02-07-10**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Señora Anita Herminia MORENO, L.C. N°4.790.969, ex-empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de junio de 2010.-

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32).En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 615 **02-07-10**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Señora Felipa Eraclia CONTRERA, L.C. N°5.584.383, ex-empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de junio de 2010.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Pro-

vincial XVIII N°32).En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 616 **02-07-10**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al Señor Horacio Teodoro QUIROGA, D.N.I. N°7.949.325, ex-empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de junio de 2010.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32).En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 617 **02-07-10**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N°32, a la Sra. Verónica LEFIMI, D.N.I. N° 23.606.088 y a Isaías Matías CALHUANTE LEFIMI, D.N.I. N° 36.914.454 (con vencimiento al: 24/07/2010, pudiendo extenderse dicho plazo siempre que acredite anualmente la regularidad en los estudios –artículo 48° de la Ley XVIII N°32-), esposa e hijo de Julián Santiago CALHUANTE, D.N.I. N°14.985.011, extinto empleado de la Secretaría de Trabajo.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 10 de enero de 2010.-

Res. N° 618 **02-07-10**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Señora Celinda ESPINOZA, L.C. N°4.631.821, ex-empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Junio de 2010.

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo15° inciso e) -Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad

será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 619 **02-07-10**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N°32, a la Señora Juana GONZALEZ, L.C. N°1.891.462, en carácter de cónyuge supérstite de Juan HUENUFIL, L.E. N° 7.309.712, extinto jubilado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 14 de Abril de 2010.

Res. N° 620 **02-07-10**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al Señor Eduardo Segundo SANTILLAN, D.N.I. N°7.327.374, ex-empleado del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de junio de 2010.-

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32).En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 621 **02-07-10**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA POR TAREA RIESGOSA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al Señor Julio César PARRA, D.N.I. N°16.246.042, ex-empleado de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de junio de 2010.-

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial N°3923, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32).En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 622 **02-07-10**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al Señor Horacio Abel CONESA, D.N.I. N°7.818.211, ex-empleado de la Policía de la Provincia de Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Junio de 2010.

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo 15° inciso e) -Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 623 02-07-10

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Señora Rosa LYGO, D.N.I. N°6.376.922, ex-empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2010.

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.-

Res. N° 624 02-07-10

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL XVIII N°32, a la Señora Ana María BELUSSI, D.N.I. N°11.155.620, ex-empleada del Poder Judicial, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32° del mencionado cuerpo normativo.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Mayo de 2010.-

Artículo 3°) El beneficio otorgado tiene carácter provisional, con los alcances expresados en el Artículo 40° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo tomar conocimiento de ello el Servicio Médico Previsional (Asesoría Médica Previsional).

Artículo 4°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N°24241.

Artículo 5°) HACER SABER a la titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autónoma, conforme a las pautas establecidas en el artículo 39° de la Ley Provincial XVIII N°32. En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo nor-

mativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 625 02-07-10

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO VOLUNTARIO DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL XVIII N°32, a la Señora Mónica Etel WEINBERGER, D.N.I. N°11.208.909, ex-empleada de la Policía de la Provincia de Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Junio de 2010.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N°24241.

Artículo 4°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo 15° inciso e) -Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 626 02-07-10

Artículo 1°) DENEGAR la solicitud de recategorización en la categoría 21 del escalafón orgánico de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, interpuesta por el Sr. Alfredo Miguel BUSTAMANTE, L.E. N°7.330.288.

Artículo 2°) HACER SABER al interesado que tiene derecho a interponer Recurso de Reconsideración contra éste acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la misma (Art. 9°-Ley XVIII-N°32).

Res. N° 627 02-07-10

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO VOLUNTARIO DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL XVIII N°32, al Señor Gregorio Alejandro FLORES, D.N.I. N°12.963.631, ex-empleado de la Policía de la Provincia de Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Junio de 2010.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N°24241.

Artículo 4°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a

la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo 15° inciso e) -Ley XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 628 **02-07-10**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Señora Rosa Margarita PAZOS, D.N.I. N°4.161.758, ex-empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de junio de 2010.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 632 **05-07-10**

Artículo 1°): ACEPTASE la renuncia presentada por la agente VERLINI, Alba Susana, D.N.I. N° 12.568.861, al cargo que ocupa en Agencia Dolavon del Instituto de Seguridad Social, y Seguros, Categoría J III (Jerárquico III) planta permanente, a partir del día 20 de Junio de 2010.

Artículo 2°): POR Departamento de Personal procédase a la liquidación de la proporción del sueldo anual complementario, Dieciocho (18) Días de Descanso Anual Reglamentario correspondiente al año 2008; Treinta (30) días de Descanso Anual Reglamentario correspondiente al año 2009 y Quince (15) días de Descanso Anual Reglamentario correspondiente al año 2010 y los haberes pendientes de pago que pudieran corresponder.

RESOLUCIONES CONJUNTAS

**MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE Y
MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO**

Res. Conj. N°
155 MCG y 137 MEyCP **26-07-10**

Artículo 1°.- RECONOCER como legítimo abono la deuda pendiente con Impresora Patagónica SACI – Dia-

rio Crónica, por el aviso publicitario “Inscripción – Areas de Caza Mayor”, según orden de Publicidad N° 27965 de la Dirección General de Publicidad, Subsecretaría de Información Pública, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2°.- Autorizar a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el pago de PESOS QUINIENTOS CUATRO (\$ 504,00), por el aviso publicitario “Inscripción – Areas de Caza Mayor”, según orden de Publicidad N° 27965 de la Dirección General de Publicidad, Subsecretaría de Información Pública, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 16 – Subsecretaría de Información Pública – Programa 16 – Inciso 3 – Principal 6 – Parcial 1 – UG 11999 – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. Conj. N°
156 MCG y 138 MEyCP **26-07-10**

Artículo 1°.- RECONOCER como legítimo abono la deuda pendiente con Argentores originada por el pago de programación emitida en LU 90 TV Canal 7 de Rawson, en los meses de febrero, marzo, junio y septiembre de 2001.

Artículo 2°.- Autorizar a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el pago a Argentores en un total de PESOS DOS-CIENTOS TREINTA Y OCHO CON 14/100 (\$ 238,14).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 16 – Subsecretaría de Información Pública – Programa 17 – Código de Partida A01.3.8.9.01 – UG 11999 – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. Conj. N°
157 MCG y 139 MEyCP **26-07-10**

Artículo 1°.- RECONOCER como legítimo abono la deuda pendiente con Impresora Patagónica SACI – Diario Crónica, por el aviso publicitario “Exposiciones de Productores de la Provincia”, según orden de Publicidad N° 29245 de la Dirección General de Publicidad, Subsecretaría de Información Pública, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2°.- Autorizar a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el pago de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 01/100 (\$ 4.320,01), por el aviso publicitario “Exposiciones de Productores de la Provincia”, según orden de Publicidad N° 29245 de la Dirección General de Publicidad, Subsecretaría de Información Pública, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 16 – Subsecretaría de Información Pública – Programa 16 – Inciso 3 – Principal 6 – Parcial 1 – UG 11999 – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. Conj. N°**158 MCG y 140 MEyCP****26-07-10**

Artículo 1°.- RECONOCER como legítimo abono la deuda pendiente con Impresora Patagónica SACI – Diario Crónica, por la publicidad “Campaña Nacional de vacunación contra el sarampión y la poliomielitis infantil”, según orden de Publicidad N° 29999 de la Dirección General de Publicidad, Subsecretaría de Información Pública, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2°.- Autorizar a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el pago de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 2.640,00), por la publicidad “Campaña Nacional de vacunación contra el sarampión y la poliomielitis infantil”, según orden de Publicidad N° 29999 de la Dirección General de Publicidad, Subsecretaría de Información Pública, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 16 – Subsecretaría de Información Pública – Programa 16 – Inciso 3 – Principal 6 – Parcial 1 – UG 11999 – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Publíquense por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.- Rawson, Agosto 3 de 2010.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 06-08-10 V: 10-08-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho por Subrogación, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, a fin de emplazar a la Sra. RAMONA DEL JESÚS LENCINA, para que dentro de Cinco Días comparezca a tomar intervención que por derecho le corresponde en este proceso bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial que la represente, sin perjuicio de hacerle conocer la existencia del juicio.

Publíquense edictos por el término de UN (1) día en el Boletín Oficial y en el diario El Patagónico, de ésta ciudad. Eduardo Oscar Rolinho, Juez Subrogante.

Comodoro Rivadavia, 06 de Mayo de 2010.

CINTIA LORENA IGLESIAS
Secretaria de Refuerzo

P: 06-08-10.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de CARLOS RAUL ASARO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 01 de Julio de 2010.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 06-08-10 V: 10-08-10

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza, por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS ARZA, para que se presenten en autos: “ARZA, JUAN CARLOS S/Sucesión Ab – Intestato (Expte. N° 321 Año 2010).

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DOMINGA SOLIS, para que se presenten en autos “SOLIS DOMINGA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Expte N° 039 Año 2008).

Publíquese por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson 21 Diciembre de 2009.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 05-08-10 V: 09-08-10.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNILOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ERCILIA DONATE y AURELIANO SANTIVANO, mediante edictos que se

publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.
Trelew, 26 de Julio de 2010

CHRISTIAN A. BASILICO
Secretario

I: 05-08-10 V: 09-08-10.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado del Juzgado de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en Avda. Mosconi N° 92 de la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, en autos caratulados "HAMID, ISMAEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte N° 1168 Año 2.010) Secretaría autorizante, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. LEY XIII N° 5) debiéndose proceder a la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local (art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).-

Puerto Madryn, 30 de Junio de 2010.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 05-08-10 V: 09-08-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA VALLES para que se presenten en autos "VALLES, JUAN BAUTISTA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte N° 174 año 2010).

Publíquense por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 15 de Junio de 2010.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 05-08-10 V: 09-08-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 1, de la Circunscripción Judicial de Trelew, a cargo de la Dra. Gladys Susana Rodríguez, Secretaría a cargo de la Dra. María Alejandra Asmus, cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por DOS DIAS, al Sr. ARIEL RICARDO TOLEDO para que en el término de CINCO (5) DIAS comparezca a estar a derecho en juicio y tomar la intervención que le corresponda en autos: "(Expte. N° 410-Año: 2010),

bajo apercibimiento de otorgar la guarda conforme se peticiona.-

Trelew, Chubut, 02 de Julio del año 2010.

MARIA ALEJANDRA ASMUS
Secretaria

I: 05-08-10 V: 06-08-10.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MARIA LUISA DELGADO, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 01 de Diciembre de 2009.-

CHRISTIAN BASILICO
Secretario

I: 04-08-10 V: 06-08-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en ciudad, sito en Hipólito Irigoyen 650, piso 1° en los autos "AMAYA MARCIA LORENA S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO", Expte N° 3239/07, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario Crónica de ésta ciudad. Eduardo Oscar Rolinho. Juez.-

Comodoro Rivadavia, 30 de Diciembre de 2.009.-

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 04-08-10 V: 06-08-10.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez a cargo del Juzgado de Ejecución N° 2 con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, sito en Hipólito Yrigoyen N° 650 Primer Piso, cita y emplaza por el término de 30 días mediante edictos que se publicarán por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario "El Patagónico", a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante para que se presenten en el plazo fijado a acre-

ditar el derecho que invoquen en los autos: "CAMPOLI, EVELINA ANA FILOMENA S/JUICIO SUCESORIO", Expte N° 900/2010.-

Comodoro Rivadavia, 07 de Julio de 2010.-

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 04-08-10 V: 06-08-10.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Rossana Strasser, sito en Hipólito Yrigoyen N° 650 – Primer Piso, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días mediante edictos que se publicaran por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario "El Patagónico", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que se presenten en el plazo fijado a acreditar el derecho que invoquen en los autos: "REALES, JOHANNA MARIEL S/SUCESIÓN", Expte N° 3433/2009.-

Comodoro Rivadavia, 15 de Abril de 2010.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 04-08-10 V: 06-08-10.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Laboral N° 1 con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo del Dr. Adrián Alberto DURET, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. María José Castro Blanco en autos caratulados: "GALAZ, Ricardo Gabriel c/SANTORELLI Daniel Edgardo S/Cob. de Hab. e Indem. de ley", (Exp. 9663 - Año 2008), se hace saber que se publicaran edictos por dos días, que el designado Martillero Público Sr. Javier H. AMBROGI Mat. 085 S.T.J.CH. procederá a vender en pública subasta Sin Base y al Mejor Postor la licencia de Taxi N° 118 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, denunciado como de propiedad del Sr. Santorelli Daniel Edgardo. INFORMES: Al Martillero Actuante el Celular N° 02965 – 15326627 y/o en el lugar donde se realizará la subasta, los días de publicación de Edictos en horario de oficina. EL REMATE se efectuará el día 10 de Agosto del 2010 a las 10:00 horas, en la calle Paraguay N° 102 1° Piso de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera. Queda facultado el Martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 5 % de comisión, todo en dinero en efectivo.- Como así también el adquirente en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 153 del Código Fiscal correspondiente al 1 % del valor obtenido en la subasta.-

En Trelew, 02 de Agosto del 2010.-

Dra. MARIA JOSE CASTRO BLANCO
Secretaria

I: 05-08-10 V: 06-08-10.

AVISO LEY 19550, artículo 60°

Ente: **Transportes Don Otto S. A.-**

Resolución: Por Asamblea General de accionistas y reunión de directorio del 26 de Marzo de 2010 se designaron directores y distribuyeron cargos como sigue: Presidente Roberto Martín DNI 4.378.596, Vicepresidente Darío Rubén Marcon DNI 26.436.326, Vocal Titular Ariel Accardo DNI 23.705.928, Director Suplente Enrique Roberto Schiaffino. Para el consejo de vigilancia se designaron a Oscar Angel Tello DNI 5.604.564, Patricio Nicolas Hernández, DNI 26.966.545, Oscar Daniel Carral DNI 12.713.023. Duración en el cargo: un (1) ejercicio.-

Publíquese por Un (1) día.-

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 06-08-10.

EDICTO LEY 19.550

Contrato de: Sociedad de Responsabilidad Limitada

Fecha: 19 de Abril de 2010 y 16 de Junio de 2010

Sociedad: **METALURGICA AL-CA Sociedad de Responsabilidad Limitada.-**

Integrantes: Néstor Arturo CARINELLI, D.N.I. N° 05.511.984 C.U.I.T. N° 20-05511984-9, argentino, casado, metalúrgico, de 63 años, fecha de nacimiento 17 de noviembre de 1946, domiciliado en calle Zapiola N° 2234 de la ciudad de TRELEW, Provincia del Chubut; y Luis Alberto ALTAMIRANO PAREDES, D.N.I. 92.008.974, C.U.I.T. N° 20-92008974-8, argentino naturalizado, casado comerciante, de 49 años de edad, fecha de nacimiento 15 de junio de 1960, domiciliado en calle Julio A. Roca y Pasaje Derbes (Barrio Setia Oceanic), de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

Duración: Cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Inspección General de Justicia.

Objeto: La Sociedad tiene por objeto: sea por cuenta propia o asociada a otra empresa o de terceros independientes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero de las siguientes actividades: METALURGICA: a).- Industrialización de metales ferrosos y no ferrosos. b).- Comerciales. c).- Procesamiento de metales. d).- Industriales.- CONSTRUCCION: a).- Proyecto, dirección y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería. b).- Construcción de obras públicas y privadas. c).- Fabricación e instalaciones de estructuras.- A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que

no sean prohibidos por las Leyes o este estatuto.-

Capital Social: El Capital Social lo constituye la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), dividido en MIL (1.000) cuotas sociales de PESOS CINCUENTA (\$ 50,-), cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Néstor Arturo CARINELLI, la cantidad de SEISCIENTAS (600) cuotas sociales de PESOS CINCUENTA (\$ 50,-), cada una, lo que hace un total de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00), o sea el sesenta por ciento (60%) del Capital Social; Luis ALTAMIRANO, la cantidad de CUATROCIENTAS (400) cuotas sociales de PESOS CINCUENTA (\$ 50,-), cada una, lo que hace un total de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), o sea el cuarenta por ciento (40%) del Capital Social; La integración del capital se efectúa íntegramente en efectivo, integrándose la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500,00), importe éste correspondiente al veinticinco por ciento (25%) del Capital Social, que los socios integran en proporción al capital suscripto, y su cumplimiento se acreditará al tiempo de ordenarse su inscripción en el Registro Público de Comercio, con el comprobante de su depósito en el Banco del Chubut S.A. Casa Central RAWSON – Provincia del Chubut. El remanente de PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 37.500,00), correspondiente al setenta y cinco por ciento (75%) del Capital Social, se integrará en efectivo en el plazo máximo de dos años.

Administración y Representación de la Sociedad: Será ejercida por los socios, indistintamente, los mismos revestirán el cargo de GERENTES.

Fecha de cierre de Ejercicio: El Ejercicio Social cierra el 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará el Balance General .

Domicilio: Establece la sede social: en calle Zapiola N° 2243, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut. Publíquese por Un (1) día.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 06-08-10.

Plan de Obras AVISO DE LICITACION

En el marco del Plan de Obras del PROMEDU – SUBPROGRAMA I se anuncia el Llamado a Licitación Pública N° 17/10

Objeto: Ampliación, Refacción y Refuncionalización Escuela N° 70 de Facundo – Pcia. del Chubut.

Licitación Pública N° 17/10

Presupuesto Oficial: \$ 2.731.416,21
Garantía de Oferta exigida: \$ 27.314,62

Fecha de Apertura: Día 09 de Septiembre de 2.010, a la hora: 11:00

Lugar de Apertura: Sala de Situación Casa de Gobierno – Fontana N° 50

Plazo de Entrega de Obra: 300 días corridos

Valor de Pliego: \$ 250,00

Lugar de Adquisición de Pliego: Min. de Economía – Avda. 25 de Mayo N° 550 – Rawson

Financiamiento:

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación PROMEDU – PRESTAMO 1966/OC-AR

I: 05-08-10 V: 26-08-10

PROVINCIA DEL CHUUT MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO SUBSECRETARIA DE COORDINACION CON ORGANISMOS MULTILATERALES DE CREDITO UEP

LICITACION PUBLICA N° 16/10-SCOMC-UEP Expediente N° 761/10 – EC

Objeto del llamado: **“Adquisición de Dos (2) Camionetas Doble Cabina 4x4”** para la Dirección Provincial de Prevención y Asistencia a las Adicciones dependiente de la Secretaría de Salud.-

SECCION V

AVISO DE LICITACION

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 16/10 – SCOMC-UEP

OBJETO: “Adquisición de Dos (2) Camionetas Doble Cabina 4x4” para la Dirección Provincial de Prevención y Asistencia a las Adicciones dependientes de la Secretaría de salud.

Lugar para la consulta sobre Pliego de Bases y Condiciones: UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL – SUBSECRETARIA DE COORDINACION CON ORGANISMOS MULTILATERALES DE CREDITO, Avda. 25 de Mayo N° 550 – Rawson – de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 Hs.

Mail: contratacionesuep@gmail.com

Autoridad: Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito, Lic. Juan Martín Ripa.

Lugar y Fecha de Apertura: Avda. 25 de Mayo N° 550 de la ciudad de Rawson – 9103 – el día 19 de agosto de 2010 a las 11:00 Hs.

Recepción de sobres hasta las 10:30 Hs. del día de la apertura.

Presupuesto Oficial: Pesos Trescientos Veinte Mil (\$ 320.000)

Garantía de Oferta: Pesos Tres Mil Doscientos (\$ 3.200)

Plazo de Entrega: Cuarenta y Cinco (45) días corridos.

Los plazos se contarán a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra.

Valor del Pliego: Pesos Cuatrocientos (\$ 400)

Adquisición de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial – Dirección de Contrataciones – Avda. 25 de Mayo N° 550 – Rawson – Chubut

Teléfono (02965) 485-448/485-423

I: 02-08-10 V: 06-08-10

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A

LICITACION PUBLICA N° 25-AVP-2010

OBJETO: **Adquisición de Cemento Portland Normal, en envase de tres (3) pliegos de 50 kgs. deberá cumplir con la Norma Iram N° 50.000/50.001, deberá ser puesto libre de flete en Deposito – Jefatura Zona Noroeste (Esquel – Trevelin) Chubut.**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 492.000,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% del total del Presupuesto Oficial

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 700,00.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 16 de Agosto de 2010, a las 12:00 horas en la Sede Central Finoqueto N° 151, Rawson Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto N° 151 Rawson Chubut – Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut, se efectuará contra entrega del giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 04-08-10 V: 06-08-10.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARIA DE RECURSOS, APOYO
Y SERVICIOS AUXILIARES
Expediente N° 1965– ME - 10**

Licitación Pública N° 03/10

Concepto: **S/ADQ. DE CINCO (5) VEHICULOS UTILITARIOS – MINIBUS.**

- 4 VEHICULOS UTILITARIOS – MINIBUS CON CAPACIDAD DE 20 ASIENTOS.
- 1 VEHICULO UTILITARIO PARA PERSONAS CON DISMINUCION VISUAL – MINIBUS CON CAPACIDAD DE 16 ASIENTOS.

Presupuesto Oficial: \$ 1.301.000,00.-

Valor de pliego: Pesos Trescientos (\$ 300,00)

Retiro de Pliego: Los mismos se retiran en la Dirección de Compras - Ministerio de Educación, sito en Av. 9 de Julio 24 (9103 Rawson – Chubut) – TE: 02965 - 481745 – horario administrativo de 8 a 14 horas.- o en la Casa de la Provincia del Chubut en Buenos Aires, sito en Sarmiento N° 1172 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires. TE.: 011 4382-2009/ Int. 107/114 (Sector Administración - Dpto. Licitaciones y Compras).

Apertura: día 18 de Agosto de 2010 a las 11:30 horas.-

Lugar de Apertura: Casa de Gobierno

I: 05-08-10 V: 10-08-10.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARIA DE RECURSOS, APOYO Y
SERVICIOS AUXILIARES
Expediente N° 2235 – ME 10**

LICITACION PUBLICA N° 04/10

Concepto: **S/ADQ. DE VEHÍCULO UTILITARIO – MINIBÚS CON CAPACIDAD DE 8 ASIENTOS ADAPTADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD MOTRIZ.**

Presupuesto Oficial: 269.000,00.-

Valor del Pliego: Pesos Trescientos (\$ 3000,00).

Retiro de Pliego: Los mismos se retiran en la Dirección de Compras – Ministerio de Educación, sito en Av. 9 de Julio 24 (9103 Rawson – Chubut) – Te: 02965 – 481745 – Horario administrativo de 08:00 a 14:00 horas.- o en la Casa de la Provincia del Chubut en Buenos Aires, sito en Sarmiento N° 1172 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Te.: 011 4382-2009/Int. 107/114 (Sector Administración – Dpto. Licitaciones y Compras).

Apertura: Día 18 de Agosto de 2010 a las 11:00 horas.

Lugar de Apertura: Casa de Gobierno.

I: 06-08-10 V: 10-08-10.

**EJERCITO ARGENTINO
COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA IX**

Nombre del Organismo Contratante:

COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA IX

Tipo y Número de Procedimiento de selección:

Licitación Pública N° 0024/2010.

Objeto:

Adquisición de Refacción y Mantenimiento de Edificios y Locales.

Observaciones:

Se comunica que la presente publicación modifica la fecha de apertura publicada el día 15 y 16 de Agosto de 2010.

Nuevo Día y Hora del Acto de Apertura:

20 de Agosto de 2010, 12:00 horas.

P: 06-08-10.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SUBSECRETARIA DE TURISMO Y AREAS
PROTEGIDAS**

**Solicitud para cubrir vacantes al puesto de
Guardafauna Ayudante.**

La Dirección General de Conservación de Areas Protegidas dependientes de la Subsecretaría de Turismo y Areas Protegidas de la Provincia del Chubut, comunica que se halla abierta la inscripción para la cobertura de vacantes del Sistema Provincial de Guardafaunas en la categoría de Guardafauna Ayudante.

La inscripción cierra el 15 de Agosto de 2010.

Los interesados podrán remitir Currículum Vitae dirigiéndose personalmente en horario de 9 a 13 hs., o por correo postal a Dirección General de Conservación de Areas Protegidas, 9 de Julio N° 280, (9103) Rawson, Provincia del Chubut o bien por correo electrónico a dirconser@chubutur.gov.ar

Son requisitos excluyentes para los postulantes:

Poseer título habilitante para desempeñarse en el terreno como Guardaparque o técnico en administración y/o manejo de áreas protegidas, expedido por instituciones reconocidas oficialmente a nivel nacional o provincial.

Acreditar haberse desempeñado como voluntario como mínimo dos meses en diferentes áreas de conservación nacionales o provinciales.

Son Requisitos deseados:

Ser soltero/a sin hijos.

Acreditar experiencia en el desempeño de la función de agente de conservación.

Poseer personalidad adaptable a la vida de campo, en condiciones de aislamiento de los centros urbanos.

Haberse desempeñado como voluntario en áreas de conservación de la provincia del Chubut.

Predisposición al trabajo en equipo, compañerismo.

Predisposición a realizar tareas de diversa índole.
Buen trato con el público y buena presencia.

I: 06-08-10 V: 10-08-10.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
Dirección General de Planificación
Estudios y Proyectos de Infraestructura**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 29/10**

Obra: **“Construcción S.U.M. Escuela N° 718”.**

Ubicación: Rada Tilly.

Presupuesto Oficial: Pesos cinco millones trescientos setenta y seis mil setenta y cuatro con dieciséis centavos (\$ 5.376.074,16).

Plazo de ejecución: Trescientos sesenta (360) días corridos.

Garantía de oferta: \$ 53.767,04.-

Capacidad de ejecución anual: \$ 5.376.704,04.-

Valor del Pliego: \$ 1.000,00.-

Consulta de Pliegos:

Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson.

Adquisición de Pliegos:

Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: el día Jueves 30 de Agosto de 2010, hasta las 10:30 hs., en Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson.

ACTO DE APERTURA: Jueves 30 de Agosto de 2010, 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno Av. Fontana 50 Rawson – Chubut.

I: 06-08-10 V: 12-08-10.